



Doctor. Kleber Giovanni Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 EXTRACTO

2014-07-01-007-P007161

Escritura No.	2014-07-01-007-P007161	No. De Fojas.	15			
ACTO O CONTRATO						
ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TITULO (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDEICOMISO MERCANTIL, Y DONACION)						
FECHA						
2014-10-31 17:15:31						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	Cédula de Ciudadanía	0700199540	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338464	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA	Cédula de Ciudadanía	0702775545	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338472	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537424	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537416	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	PASAJE	OCHOA LEON	OCHOA LEON Y NUEVE DE MAYO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 192						

DOCTOR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MACHALA

2014-07-01-07-P 0 7 1 6 1

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
 2 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
 3 PARTICIPACIONES DE LA
 4 COMPAÑÍA AGRILOP HOLDING
 5 IA. LTDA. QUE HACEN EL
 6 SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ
 7 AGUILAR Y LOS CÓNYUGES
 8 SEÑORES JORGE ENRIQUE
 9 LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA
 10 PATRICIA GARCÍA LOAYZA A
 11 FAVOR DE LOS SEÑORES
 12 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ
 13 SOLANO, MAYRA JANNETH
 14 LÓPEZ SOLANO Y DAYSE
 15 ROSARIO LÓPEZ SOLANO.
 16 CUANTÍA: \$192,00

17 En la ciudad de Machala, Capital de la
 18 Provincia de El Oro, República del
 19 Ecuador; hoy treinta y uno de octubre
 20 del año dos mil catorce, ante mi,
 21 DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA
 22 MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL
 23 CANTÓN MACHALA, comparecen por una
 24 parte el señor ENRIQUE LÓPEZ
 25 AGUILAR, quien declara ser de estado civil
 26 viudo, de ocupación chofer profesional,
 27 domiciliado en el cantón Naranjal y de
 28 tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara
2 ser de estado civil casado, de ocupación
3 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje
4 y de tránsito por esta ciudad de Machala; y,
5 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,
6 quien declara ser de estado civil casada, de
7 ocupación estudiante, domiciliada en el
8 cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad
9 de Machala; y, por otra parte JOHNNY
10 PATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado
11 civil casado, de profesión Ingeniero
12 Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal
13 de tránsito por esta ciudad de Machala,
14 MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, de
15 estado civil casada, de ocupación estudiante,
16 domiciliada en el cantón Guayaquil y de
17 tránsito por esta ciudad de Machala; y,
18 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, de
19 estado civil casada, de ocupación estudiante,
20 domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito
21 por esta ciudad de Machala. Los
22 comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
24 capaces a quienes de conocer en este
25 acto doy fe en virtud de las cédulas de
26 ciudadanía que me fueron exhibidas y me
27 presentan para que eleve a Escritura
28 Pública, la Minuta que a continuación se



1 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una en la que conste la
4 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
5 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.** al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento y
9 suscripción de la presente escritura de Cesión y
10 transferencia de Participaciones por una parte los
11 señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de
12 ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón
13 Naranjal, provincia del Guayas; **JORGE ENRIQUE**
14 **LÓPEZ SOLANO**, casado, de ocupación
15 comerciante; y, su cónyuge **YOLANDA PATRICIA**
16 **GARCÍA LOAYZA**, casada, estudiante, domiciliados
17 los dos últimos en el cantón Pasaje, provincia de El
18 Oro, a quienes en adelante se los llamarán
19 **CEDENTES**; y, por otra parte los señores: **JOHNNY**
20 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión
21 Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal,
22 provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ**
23 **SOLANO**, casada, de ocupación estudiante,
24 domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del
25 Guayas; y, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**;
26 casada, estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje,
27 provincia de El Oro, todos mayores de edad, a quienes
28 se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil

1 y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la
2 celebración de todo acto o contrato. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.**- Los comparecientes manifiestan
4 como antecedentes que la Compañía de
5 Responsabilidad Limitada **AGRILOP HOLDING CIA.**
6 **LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el
7 veintiséis de junio del año dos mil catorce, ante el
8 Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario
9 Séptimo del cantón Machala e inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Pasaje, con el número treinta y
11 cinco y anotada en el Repertorio bajo el número
12 doscientos cincuenta, en fecha veintinueve de julio del
13 año dos mil catorce. **TERCERA.**- La Junta Universal
14 de Socios de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA.**
15 **LTDA.**, celebrada en la ciudad de Pasaje, provincia de
16 El Oro, el día seis de octubre del presente año dos mil
17 catorce, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia
18 de las ciento cuarenta y ocho participaciones de un
19 dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio
20 señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa
21 el treinta y siete por ciento del capital social de la misma.
22 Así como también aprobó por unanimidad la cesión y
23 transferencia de cuarenta y cuatro participaciones de las
24 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
25 cada una que mantiene en la compañía el socio señor
26 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia
27 que representa el once por ciento del capital social de la
28 misma. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA**



1 **DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente
2 instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta
3 Universal de Socios de fecha seis de octubre del año
4 dos mil catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ**
5 **AGUILAR**, tiene a bien ceder y transferir las ciento
6 cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una,
7 que mantiene en la compañía y que representa el
8 treinta y siete por ciento del capital social de la misma
9 de la siguiente manera: A favor de **JOHNNY**
10 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, sesenta y cuatro
11 participaciones de un dólar cada una, que representa el
12 dieciséis por ciento del capital de la compañía; a favor
13 de **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, sesenta y
14 cuatro participaciones de un dólar cada una, que
15 representa el dieciséis por ciento del capital de la
16 compañía; y, a favor de **DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
17 **SOLANO**, veinte participaciones de un dólar cada una,
18 que representa el cinco por ciento del capital de la
19 compañía, con todos los derechos inherentes a las
20 mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE**
21 **LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía
22 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
23 cada una y que representa el sesenta y tres por ciento
24 del capital social de la misma, manifiesta que es su
25 voluntad ceder y transferir a favor de **DAYSE**
26 **ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, cuarenta y cuatro
27 participaciones de un dólar cada una, que representa el
28 once por ciento del capital de la compañía, con todos

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el
2 capital social de la compañía **AGRILOP HOLDING**
3 **CJA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:
4 **1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, posee
5 **DOSCIENTAS OCHO** participaciones, iguales,
6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
7 que representa el cincuenta y dos por ciento del capital
8 social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO**
9 **LÓPEZ SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
11 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
12 por ciento del capital social de la compañía; **3.-**
13 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee
14 **SESENTA Y CUATRO** participaciones, iguales,
15 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
16 que representa el dieciséis por ciento del capital social
17 de la compañía; y, **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
18 **SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
19 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
20 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
21 por ciento del capital social de la compañía, distribución
22 que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de
23 Socios en fecha seis de octubre del año dos mil catorce.
24 **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los
25 **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la
26 Cesión y Transferencia de las Participaciones es de
27 **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado,

1 aclarando que el CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ
2 AGUILAR, recibe CIENTO CUARENTA Y OCHO
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ
5 SOLANO, recibe la cantidad de CUARENTA Y
6 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que declaran
8 tenerlos recibidos de parte de los CESIONARIOS en
9 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor
10 que cubre el capital cedido de tal manera que los
11 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos
12 los derechos y obligaciones inherentes a las
13 participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN,
14 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Los
15 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y
16 Transferencia de Participaciones conforme a lo
17 estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir
18 a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes
19 quedan autorizadas para obtener que de la presente
20 escritura de Cesión y Transferencia se sienta razón al
21 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
22 referente a la constitución de la sociedad; así como
23 también al margen de la Matriz de la escritura de
24 constitución en el respectivo protocolo del Notario. De
25 igual manera la señora YOLANDA PATRICIA
26 GARCÍA LOAYZA, manifiesta su expreso
27 consentimiento para que su cónyuge el señor JORGE
28 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y transfiera las



1 participaciones que posee en la Compañía **AGRILOP**
2 **HOLDING CIA. LTDA.**, conforme a lo estipulado en
3 este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.**- Forma parte de la presente
5 escritura pública de Cesión y Transferencia de
6 Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de
7 la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**,
8 celebrada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro el día
9 lunes seis de octubre del año dos mil catorce, copias de
10 las cédulas y certificados de votación de los
11 comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
13 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
14 que con las enmiendas correcciones y
15 rectificaciones hechas por las partes y
16 autorizadas por mí, el Notario queda
17 elevada a escritura pública junto con
18 los documentos anexos y habilitantes que
19 se incorporan, con todo el valor legal,
20 que los comparecientes aceptan en todas
21 y cada una de sus partes. Minuta que
22 está firmada por el Doctor Luis Solano
23 León, afiliado al Foro de Abogados
24 bajo el número cero siete - dos mil cuatro
25 - treinta y cuatro, para la celebración de la
26 presente escritura pública, se observaron
27 los preceptos y requisitos previstos en la
28 Ley Notarial; y, leída que les fue a los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA LUNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., ubicada en la calle 9 de Mayo N° 150, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 37% del capital social de la compañía; y,

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 63% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; y,

3.- AUTORIZAR AL GERENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendocza
NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAS SURCHULLA

Participaciones del socio señor Enrique López Aguilar a favor de Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; y, Dayse Rosario López Solano, para lo cual el socio señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 37% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; y, a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, veinte (20) participaciones de un dólar cada una, que representa el 5% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Dayse Rosario López Solano**, para lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, declara que posee en la compañía doscientas cincuenta y dos (252) participaciones de un dólar cada una y que representa el 63% del capital social de la misma, por lo que manifiesta que es su voluntad ceder y transferir el 11% de las participaciones que mantiene en la compañía a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, cuarenta y cuatro (44) participaciones de un dólar cada una, que representa el 11% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía señor JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee DOSCIENTAS OCHO (208) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 52% del capital social de la compañía;

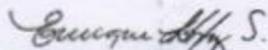
2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

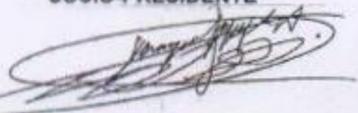
3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía; y,

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes. Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar al Gerente Enrique López Aguilar, para que cumpla con las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía**, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

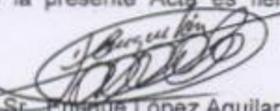
Dr. Msc. Kéber Zepeda Merino

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las diez horas con cinco minutos del indicado día.


Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO-PRESIDENTE


Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.


Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO.

Dr. Msc. Kieber Tapia Mandoza
MAGO SUPLENTE DEPARTAMENTO MAORIALA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
 RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2014 FEC. CONSTITUCION: 29/07/2014
 FEC. INSCRIPCION: 02/10/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 COMPRA Y VENTA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Panqueja: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Oficina: P. B.
 Referencia: Ubicación: DIAGONAL AL CLUB EL DELFIN Telefono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXOS ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXOS RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXOS TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL EL ORO/ EL ORO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se derivan (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: VACMD40906 Lugar de emisión: MACHALUAV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Referencia: DIAGONAL
AL CLUB EL DELFIN Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

Dr. Msc. Kleber Tiza-Mendoza
NOTARIO SUPLENTE CANTÓN MACHALA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esto se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALA/AV 25 DE JUNIO Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 253 Acta 253

Dr. Msc. Klenyda J. Jarama
NOTARIO SUPLENTE DE LA CANTON BAHUAYCO

hoy día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Zenilda Rosaris Solans Pinda

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: cuarenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Amador Solans (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Virginia Pinda

Lugar del fallecimiento: Machala El Dto. Fecha: veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El Coraje de

breviviente se llama: Benigno Espinoza Aguilera

Causa de la muerte: Neumonia aguda, hemorragia interna, T.C.E.

Solicitó esta inscripción: Julio Cesar Palomiquin Solans con Cédula de Identidad N° 010019029-2, domiciliado en esta ciudad.

OBSERVACIONES:

acompañan esta acta de defunción a los dos señores Benigno Espinoza y Virginia Espinoza, hijos de la fallecida N.º 01002729-0

FIRMAS

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Ana Durán León
TÉCNICO "A"
REGISTRO CIVIL
MARIÉ - EL ORO

Dr. Msc. Kiber Tapia Mendoza
MAGISTRO SECCIONAL
CANTÓN MARIÉ

[Faint, illegible handwritten text and signatures are visible throughout the page, including a large signature in the upper left and another in the center.]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 VIVIENDA, CARRERA Y URBANIZACION

CODIGO CIUDADANIA: 070019954-0

LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORD/PIZAS/PIZAS
 20 ENERO 1995
 NO. 0002 00018
 EL ORD/PIZAS
 PIZAS



EQUATORIANO***** V4333VX322

VIIUDO ROSARIO SOLANO PINEDA
 FELICIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN LOPEZ
 HENRIETA AGUILAR
 NACIONALIDAD 24/03/2011
 24/03/2011

REN 3710310



Henrieta Aguilars

700199540

Dr. Msc. Kleber Tapia Mercedes
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MAZARA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 171033946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL DRO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 ENERO 1974
 001- 0089 00089 M
 EL DRO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974
Enrique Lopez S.

ECUATORIANA ***** V2222V3122
 DESARROLLO YOLANDA F GARCIA LORAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2018
 07/09/2018
 0284402

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON BACHULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12-FEB-2014
 040
 040 - 0105 1710339464
 NUMERO DE CERTIFICADO CERCIA
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL DRO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 8
 PASAJE OCHOA LEON/MATRIZ 8
 CANTON PARRAQUILA ZONA 8
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Enrique Lopez S.
 1710339464

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CIUDADANÍA 070277554 - 3
 BARRIO EL ORO / PIRAS / PIRAS
 EL ORO / PIRAS / PIRAS
 24 - FEBRERO 1976
 001 - 0031 / 00061 F
 EL ORO / PIRAS 1976



EDUATORIANA***** V4343V4222
 CASADO JORGE E LOPEZ SOLANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE GARCIA LEDEMA
 YOLANDA LOAYZA ABILA
 PASAJE 13/06/2007
 13/06/2019

REN 0341817



Dr. Msc. Kibber Jorge Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE CANTON MANTUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES A VOTACIÓN
 028
 028 - 0041
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0702775545
 GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA
 EL ORO
 PASAJE
 ORGANIZACIÓN
 OCHOA LEONARDO
 ZONA

(Handwritten signature)

0702775545

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 DEL PATRIMONIO PATRIAL

CODIGO CIUDADANIA 171033947-2

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATRIZ/

02-INGENIERO 1775

001-0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATRIZ/ 1776



ECUATORIANA***** V232344222

CASADO SOFIA E VISCANO MALDONADO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

EMILIO LOPEZ AGUILAR

BRENDA ROSARIO SOLANO

INGENIERO 01/12/2008

01/12/2008

REN 0480865



Dr. Msc. Kieber Jaco Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE ANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 DEL PATRIMONIO PATRIAL

Escritura 23 de Febrero del 2004
 171033947-2-001-007

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATRIZ/

02-INGENIERO 1775

001-0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATRIZ/ 1776

3868818

[Handwritten Signature]

171033947-2

EQUATORIANA***** E2332/2002
 CASADO LUIS A CARO FILIS-MACIAS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRUNILDA SOLANO
 PARTIDARIO 14/11/2006
 14/11/2018
 REN 0605198

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 070253742-4
 LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
 EL ORD/ PABAJE/OCHOA LEON PATRIZ/
 18 DICIEMBRE 1976
 -001- 0001-00041- P
 EL ORD/ PABAJE
 OCHOA LEON PATRIZ/ 1977
 Mayra Lopez S.
 [Signature]

Dr. Msc. Néstor Méndez
 NOTARIO SEPTENTRIONAL DE CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 222
 222-0212 0702537424
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
 QUITAS PROVINCIA CLASIFICACION 2
 QUITAS TANGU 1
 QUITAS TANGU 1
 QUITAS TANGU 1
 Susana Pérez de Neira
 [Signature]

Mayra Lopez S.
 [Signature]
 070253742-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN SOCIOLABORAL

070253741-6

CELULAR
031 2 222 2222

CIUDADANA
LOPEZ SOLANO
DAYSE ROSARIO

EL ORO
PASAJE
1975-08-22

ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
SUZMAN BARBOTO




NOTIFICACION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ADULAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRUNILDA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
22-08-18

FECHA DE EXPIRACION
22-08-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-198-2014

038-0193 0702537416

NOMBRE DE CANTÓN OZUNA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO

EL ORO
PROVINCIA PASAJE
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
BRUNILDA LEONOR PINO
ZONA

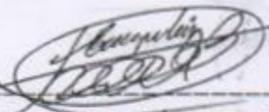
LEYENDA DE LA JUNTA

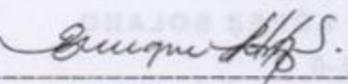


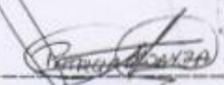
Dr. Msc. Kieber Tapia Merino
MAGISTER EN DERECHO
CANTON MACHALA

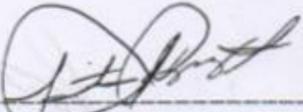
070253741-6

1 comparecientes por mí el Notario, se
2 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto
3 quedando incorporada en el Protocolo de
4 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

5
6  
7
8 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**
9 C.C. No. 070019954-0

10
11  
12
13 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**
14 C.C. No. 171033946-4

15
16  
17
18 **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**
19 C.C. No.070277554-5

20
21  
22
23
24
25
26 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**
27 C.C. No. 171033947-2

28 Continúan las fir....

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 mas.....

2

3

4

5

Mayra Lopez S.



6 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**

7 C.C. No. 070253742-4

8

9

10

Dayse Rosario Lopez Solano



12 **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**

13 C.C. No. 070253741-6

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

[Signature]
Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en **QUINCE** fojas útiles, en los mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s.c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





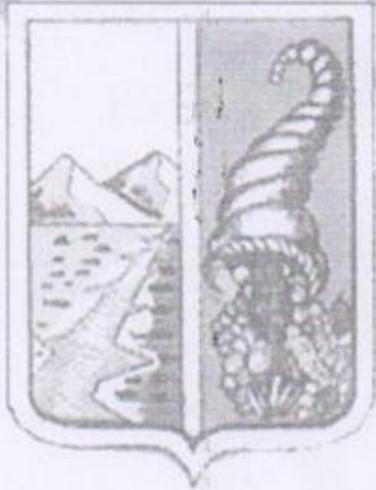
CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el **REGISTRO MERCANTIL # 35**, correspondiente al 29 de Julio del 2014; así mismo queda inscrito en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 68 y anotada en el Repertorio bajo el # 378; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.

Rev. por.

Abg. Yinson Arias



Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que a petición de la parte interesada, procedo a tomar nota al margen de la presente matriz la inscripción de la Escritura Pública de Cesión y Tránsferencia de Participaciones de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el treinta y uno de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil con el número sesenta y ocho y anotada bajo el Repertorio número trescientos setenta y ocho, de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, ante la Abogada Diana Preciado Cedillo, Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Pasaje; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el veintiséis de junio del dos mil catorce.

Machala, 11 de Noviembre del 2014


Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





Doctor. Kleber Giovanni Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 EXTRACTO

2014-07-01-007-P007161

Escritura No.	2014-07-01-007-P007161	No. De Fojas.	15			
ACTO O CONTRATO						
ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TITULO (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDEICOMISO MERCANTIL, Y DONACION)						
FECHA						
2014-10-31 17:15:31						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	Cédula de Ciudadanía	0700199540	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338464	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA	Cédula de Ciudadanía	0702775545	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338472	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537424	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537416	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	PASAJE	OCHOA LEON	OCHOA LEON Y NUEVE DE MAYO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 192						

DOCTOR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MACHALA

2014-07-01-07-P 0 7 1 6 1

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
 2 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
 3 PARTICIPACIONES DE LA
 4 COMPAÑÍA AGRILOP HOLDING
 5 IA. LTDA. QUE HACEN EL
 6 SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ
 7 AGUILAR Y LOS CÓNYUGES
 8 SEÑORES JORGE ENRIQUE
 9 LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA
 10 PATRICIA GARCÍA LOAYZA A
 11 FAVOR DE LOS SEÑORES
 12 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ
 13 SOLANO, MAYRA JANNETH
 14 LÓPEZ SOLANO Y DAYSE
 15 ROSARIO LÓPEZ SOLANO.
 16 CUANTÍA: \$192,00

17 En la ciudad de Machala, Capital de la
 18 Provincia de El Oro, República del
 19 Ecuador; hoy treinta y uno de octubre
 20 del año dos mil catorce, ante mi,
 21 DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA
 22 MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL
 23 CANTÓN MACHALA, comparecen por una
 24 parte el señor ENRIQUE LÓPEZ
 25 AGUILAR, quien declara ser de estado civil
 26 viudo, de ocupación chofer profesional,
 27 domiciliado en el cantón Naranjal y de
 28 tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara
2 ser de estado civil casado, de ocupación
3 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje
4 y de tránsito por esta ciudad de Machala; y,
5 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,
6 quien declara ser de estado civil casada, de
7 ocupación estudiante, domiciliada en el
8 cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad
9 de Machala; y, por otra parte JOHNNY
10 PATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado
11 civil casado, de profesión Ingeniero
12 Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal
13 de tránsito por esta ciudad de Machala,
14 MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, de
15 estado civil casada, de ocupación estudiante,
16 domiciliada en el cantón Guayaquil y de
17 tránsito por esta ciudad de Machala; y,
18 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, de
19 estado civil casada, de ocupación estudiante,
20 domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito
21 por esta ciudad de Machala. Los
22 comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
24 capaces a quienes de conocer en este
25 acto doy fe en virtud de las cédulas de
26 ciudadanía que me fueron exhibidas y me
27 presentan para que eleve a Escritura
28 Pública, la Minuta que a continuación se



1 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una en la que conste la
4 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
5 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.** al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento y
9 suscripción de la presente escritura de Cesión y
10 transferencia de Participaciones por una parte los
11 señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de
12 ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón
13 Naranjal, provincia del Guayas; **JORGE ENRIQUE**
14 **LÓPEZ SOLANO**, casado, de ocupación
15 comerciante; y, su cónyuge **YOLANDA PATRICIA**
16 **GARCÍA LOAYZA**, casada, estudiante, domiciliados
17 los dos últimos en el cantón Pasaje, provincia de El
18 Oro, a quienes en adelante se los llamarán
19 **CEDENTES**; y, por otra parte los señores: **JOHNNY**
20 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión
21 Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal,
22 provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ**
23 **SOLANO**, casada, de ocupación estudiante,
24 domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del
25 Guayas; y, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**;
26 casada, estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje,
27 provincia de El Oro, todos mayores de edad, a quienes
28 se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil

1 y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la
2 celebración de todo acto o contrato. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.**- Los comparecientes manifiestan
4 como antecedentes que la Compañía de
5 Responsabilidad Limitada **AGRILOP HOLDING CIA.**
6 **LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el
7 veintiséis de junio del año dos mil catorce, ante el
8 Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario
9 Séptimo del cantón Machala e inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Pasaje, con el número treinta y
11 cinco y anotada en el Repertorio bajo el número
12 doscientos cincuenta, en fecha veintinueve de julio del
13 año dos mil catorce. **TERCERA.**- La Junta Universal
14 de Socios de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA.**
15 **LTDA.**, celebrada en la ciudad de Pasaje, provincia de
16 El Oro, el día seis de octubre del presente año dos mil
17 catorce, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia
18 de las ciento cuarenta y ocho participaciones de un
19 dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio
20 señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa
21 el treinta y siete por ciento del capital social de la misma.
22 Así como también aprobó por unanimidad la cesión y
23 transferencia de cuarenta y cuatro participaciones de las
24 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
25 cada una que mantiene en la compañía el socio señor
26 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia
27 que representa el once por ciento del capital social de la
28 misma. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA**



1 **DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente
2 instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta
3 Universal de Socios de fecha seis de octubre del año
4 dos mil catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ**
5 **AGUILAR**, tiene a bien ceder y transferir las ciento
6 cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una,
7 que mantiene en la compañía y que representa el
8 treinta y siete por ciento del capital social de la misma
9 de la siguiente manera: A favor de **JOHNNY**
10 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, sesenta y cuatro
11 participaciones de un dólar cada una, que representa el
12 dieciséis por ciento del capital de la compañía; a favor
13 de **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, sesenta y
14 cuatro participaciones de un dólar cada una, que
15 representa el dieciséis por ciento del capital de la
16 compañía; y, a favor de **DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
17 **SOLANO**, veinte participaciones de un dólar cada una,
18 que representa el cinco por ciento del capital de la
19 compañía, con todos los derechos inherentes a las
20 mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE**
21 **LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía
22 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
23 cada una y que representa el sesenta y tres por ciento
24 del capital social de la misma, manifiesta que es su
25 voluntad ceder y transferir a favor de **DAYSE**
26 **ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, cuarenta y cuatro
27 participaciones de un dólar cada una, que representa el
28 once por ciento del capital de la compañía, con todos

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el
2 capital social de la compañía **AGRILOP HOLDING**
3 **CJA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:
4 **1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, posee
5 **DOSCIENTAS OCHO** participaciones, iguales,
6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
7 que representa el cincuenta y dos por ciento del capital
8 social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO**
9 **LÓPEZ SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
11 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
12 por ciento del capital social de la compañía; **3.-**
13 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee
14 **SESENTA Y CUATRO** participaciones, iguales,
15 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
16 que representa el dieciséis por ciento del capital social
17 de la compañía; y, **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
18 **SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
19 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
20 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
21 por ciento del capital social de la compañía, distribución
22 que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de
23 Socios en fecha seis de octubre del año dos mil catorce.
24 **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los
25 **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la
26 Cesión y Transferencia de las Participaciones es de
27 **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado,

1 aclarando que el CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ
2 AGUILAR, recibe CIENTO CUARENTA Y OCHO
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ
5 SOLANO, recibe la cantidad de CUARENTA Y
6 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que declaran
8 tenerlos recibidos de parte de los CESIONARIOS en
9 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor
10 que cubre el capital cedido de tal manera que los
11 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos
12 los derechos y obligaciones inherentes a las
13 participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN,
14 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Los
15 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y
16 Transferencia de Participaciones conforme a lo
17 estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir
18 a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes
19 quedan autorizadas para obtener que de la presente
20 escritura de Cesión y Transferencia se sienta razón al
21 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
22 referente a la constitución de la sociedad; así como
23 también al margen de la Matriz de la escritura de
24 constitución en el respectivo protocolo del Notario. De
25 igual manera la señora YOLANDA PATRICIA
26 GARCÍA LOAYZA, manifiesta su expreso
27 consentimiento para que su cónyuge el señor JORGE
28 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y transfiera las

1 participaciones que posee en la Compañía **AGRILOP**
2 **HOLDING CIA. LTDA.**, conforme a lo estipulado en
3 este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.**- Forma parte de la presente
5 escritura pública de Cesión y Transferencia de
6 Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de
7 la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**,
8 celebrada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro el día
9 lunes seis de octubre del año dos mil catorce, copias de
10 las cédulas y certificados de votación de los
11 comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
13 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
14 que con las enmiendas correcciones y
15 rectificaciones hechas por las partes y
16 autorizadas por mí, el Notario queda
17 elevada a escritura pública junto con
18 los documentos anexos y habilitantes que
19 se incorporan, con todo el valor legal,
20 que los comparecientes aceptan en todas
21 y cada una de sus partes. Minuta que
22 está firmada por el Doctor Luis Solano
23 León, afiliado al Foro de Abogados
24 bajo el número cero siete - dos mil cuatro
25 - treinta y cuatro, para la celebración de la
26 presente escritura pública, se observaron
27 los preceptos y requisitos previstos en la
28 Ley Notarial; y, leída que les fue a los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA LUNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., ubicada en la calle 9 de Mayo N° 150, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 37% del capital social de la compañía; y,

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 63% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; y,

3.- AUTORIZAR AL GERENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendocza
NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAS SURCHULLA

Participaciones del socio señor Enrique López Aguilar a favor de Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; y, Dayse Rosario López Solano, para lo cual el socio señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 37% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; y, a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, veinte (20) participaciones de un dólar cada una, que representa el 5% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, este es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Dayse Rosario López Solano**, para lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, declara que posee en la compañía doscientas cincuenta y dos (252) participaciones de un dólar cada una y que representa el 63% del capital social de la misma, por lo que manifiesta que es su voluntad ceder y transferir el 11% de las participaciones que mantiene en la compañía a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, cuarenta y cuatro (44) participaciones de un dólar cada una, que representa el 11% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía señor JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee DOSCIENTAS OCHO (208) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 52% del capital social de la compañía;

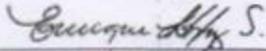
2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

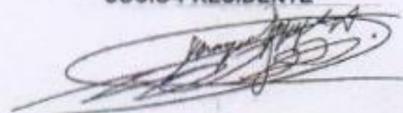
3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía; y,

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes. Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, este es: **Autorizar al Gerente Enrique López Aguilar, para que cumpla con las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía**, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Dr. Msc. Kéber Zepeda Merino

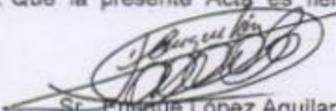
Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las diez horas con cinco minutos del indicado día.


Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO-PRESIDENTE


Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO

Dr. Msc. Kieber Tapia Mandoza
MAGISTER EN DERECHO
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.


Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
 RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2014 FEC. CONSTITUCION: 29/07/2014
 FEC. INSCRIPCION: 02/10/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 COMPRA Y VENTA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Panqueja: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Oficina: P. B.
 Referencia: Ubicación: DIAGONAL AL CLUB EL DELFIN Telefono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXOS ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXOS RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXOS TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL EL ORO/ EL ORO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se derivan (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: VACMD40906 Lugar de emisión: MACHALUAV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Referencia: DIAGONAL
AL CLUB EL DELFIN Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

Dr. Msc. Kleber Tessa-Mendoza
NOTARIO SUPLENTE CANTÓN MACHALA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esto se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALA/AV 25 DE JUNIO Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 253 Acta 253

Dr. Msc. Klenyda J. Jarama
NOTARIO SUPLENTE DE LA CANTON BAHUAYCO

hoy día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Beatriz Rosario Solano Pineda

Sexo: Femenino Estado Civil: casada Edad: cuarenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Amador Solano (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Virginia Pineda

Lugar del fallecimiento: Acobabo - El Oro Fecha: veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El Código de

brevivente se llama: Bonifacio Espinoza Aguilera

Causa de la muerte: Insuficiencia cardíaca, hipertensión arterial, T.C.E.

Solicitó esta inscripción Julio Cesar Palomares Solano con Cédula

de Identidad N° 010011029-2 domicilio en Acobabo

OBSERVACIONES:

acompañada por familiares y amigos a los dos días de su fallecimiento
por el Sr. Juan Carlos Palomares Solano

FIRMAS

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Ana Durán León
TÉCNICO "A"
REGISTRO CIVIL
MARIÉ - EL ORO

REGISTRO CIVIL
MARIÉ - EL ORO



Dr. Msc. Kiber Tapia Mendoza
MARIÉ - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA #070019954-0
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORD/PIZAS/PIZAS
 20 ENERO 1995
 NO. 0002 00018
 EL ORD/PIZAS
 PIZAS

EQUATORIANO***** V4333VX322
 VIUDO ROSARIO SOLANO PINEDA
 FELICIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN LOPEZ
 HELENA AGUILAR
 NARCIZO 24/03/2011
 REN 3710310

[Handwritten Signature]
 700199540
 Dr. Msc. Kleber Tapia Menéndez
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MALDONADO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 171033946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 ENERO 1974
 001- 0089 00089 M
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974
Enrique Lopez S.

ECUATORIANA ***** V2222V3122
 DESARROLLO YOLANDA F GARCIA LORZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2018
 07/09/2018
 0284402

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON BACHULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12-FEB-2014
 040
 040 - 0105 1710339464
 NUMERO DE CERTIFICADO CERCIA
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORO PROVINCIA
 PASAJE CIRCUNSCRIPCION 8
 OCHOA LEON MATRIZ 8
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Enrique Lopez S.
 1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CIUDADANÍA 070277554 - 3
 BARRIO EL ORO / PIRAS / PIRAS
 EL ORO / PIRAS / PIRAS
 24 FEBRERO 1976
 001 0031 00061 F
 EL ORO / PIRAS 1976



EDUATORIANA***** V4343V4222
 CASADO JORGE E LOPEZ SOLANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE GARCIA LEDEMA
 YOLANDA LOAYZA ABILA
 PASAJE 13/06/2007
 13/06/2019

REN 0341817



Dr. Msc. Kibber Jorge Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE CANTON MANTUA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CENTRO NACIONAL DE VERIFICACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 028
 028 - 0041 0702775545
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA
 EL ORO
 PASAJE
 ORGANIZACIÓN
 OCHOA LEONARDO
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten signature)

0702775545

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CODIGO CIUDADANIA 171033947-2

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATERIA

02-INGENIERO 1775

001-0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATERIA 1776




ECUATORIANA***** V232344222

CASADO SOFIA E VISCARDI MALDONADO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

EMILIO LOPEZ AGUILAR

BRENDA ROSARIO SOLANO

INGENIERO 01/12/2008

01/12/2008

REN 0480865




Dr. Msc. Kieber Jaco Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE ANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION

Escritura 23 de Febrero del 2004
 171033947-2

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATERIA

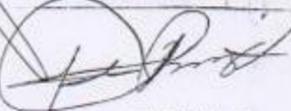
02-INGENIERO 1775

001-0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATERIA 1776

3868818



171033947-2

EQUATORIANA***** E2337/2006
 CASADO LUIS A CARO FILIS-MACIAS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRUNILDA SOLANO
 PARTIDARIO 14/11/2006
 14/11/2018
 REN 0605198

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 070253742-4
 LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
 EL ORD/ PABAJE/OCHOA LEON PATRIZ/
 18 DICIEMBRE 1976
 -001- 0001-00041- P
 EL ORD/ PABAJE
 OCHOA LEON PATRIZ/ 1977
 Mayra Lopez S.
 [Signature]

Dr. Msc. Néstor Méndez
 NOTARIO SEPTENTRIONAL DE CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISARIO NACIONAL DE VOTACION
 222
 222-0212 0702537424
 NOMBRE DE IDENTIFICACION
 LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
 SUFRA
 PROVINCIA QUININDIA
 CANTON PABAJE
 Sufraga Néstor Méndez
 [Signature]

Mayra Lopez S.
 [Signature]
 070253742-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN SOCIOLABORAL

070253741-6

CELULAR
031 253 741 6

CIUDADANA
LOPEZ SOLANO
DAYSE ROSARIO

EL ORO
PASAJE
1979-08-22

ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
SUZMAN BARBOTO

NOTIFICACION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ADULAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRUNILDA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
22-08-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-198-2014

038-0193 0702537416

NOMBRE DE CANTON OZUNA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO

EL ORO
PROVINCIA PASAJE
CANTON

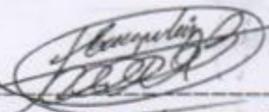
CIUDADANÍA
EQUIVALENTE LEONARDO
EQUINO

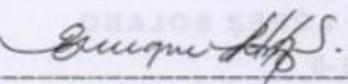
SECRETARÍA DE LA JUNTA

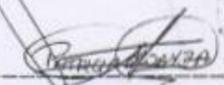
Dr. Msc. Kieber Tapia Merino
SECRETARIO GENERAL

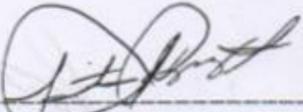
070253741-6

1 comparecientes por mí el Notario, se
2 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto
3 quedando incorporada en el Protocolo de
4 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

5
6  
7
8 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**
9 C.C. No. 070019954-0

10
11  
12
13 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**
14 C.C. No. 171033946-4

15
16  
17
18 **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**
19 C.C. No.070277554-5

20
21  
22
23 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**
24 C.C. No. 171033947-2

25
26
27
28 Continúan las fir....

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 mas.....

2

3

4

5

Mayra Lopez S.



6 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**

7 C.C. No. 070253742-4

8

9

10

Dayse Rosario Lopez Solano



12 **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**

13 C.C. No. 070253741-6

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

[Signature]
Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en **QUINCE** fojas útiles, en los mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s.c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





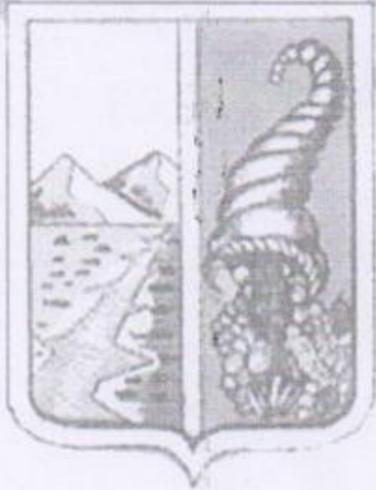
CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el **REGISTRO MERCANTIL # 35**, correspondiente al 29 de Julio del 2014; así mismo queda inscrito en el **REGISTRO MERCANTIL** con el **No. 68** y anotada en el Repertorio bajo el # 378; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.

Rev. por.

Abg. Yinson Arias



Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que a petición de la parte interesada, procedo a tomar nota al margen de la presente matriz la inscripción de la Escritura Pública de Cesión y Tránsito de Participaciones de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el treinta y uno de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil con el número sesenta y ocho y anotada bajo el Repertorio número trescientos setenta y ocho, de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, ante la Abogada Diana Preciado Cedillo, Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Pasaje; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el veintiséis de junio del dos mil catorce.

Machala, 11 de Noviembre del 2014


Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





Doctor. Kleber Giovanni Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 EXTRACTO

2014-07-01-007-P007161

Escritura No.	2014-07-01-007-P007161	No. De Fojas.	15
---------------	------------------------	---------------	----

ACTO O CONTRATO

ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TITULO (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDEICOMISO MERCANTIL, Y DONACION)

FECHA

2014-10-31 17:15:31

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	Cédula de Ciudadanía	0700199540	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338464	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA	Cédula de Ciudadanía	0702775545	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338472	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537424	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537416	Ecuatoriana	Cesionario(a)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
EL ORO	PASAJE	OCHOA LEON	OCHOA LEON Y NUEVE DE MAYO

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD \$ 192

DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MACHALA

2014-07-01-07-P 0 7 1 6 1

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
 2 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
 3 PARTICIPACIONES DE LA
 4 COMPAÑÍA AGRILOP HOLDING
 5 IA. LTDA. QUE HACEN EL
 6 SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ
 7 AGUILAR Y LOS CÓNYUGES
 8 SEÑORES JORGE ENRIQUE
 9 LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA
 10 PATRICIA GARCÍA LOAYZA A
 11 FAVOR DE LOS SEÑORES
 12 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ
 13 SOLANO, MAYRA JANNETH
 14 LÓPEZ SOLANO Y DAYSE
 15 ROSARIO LÓPEZ SOLANO.
 16 CUANTÍA: \$192,00

17 En la ciudad de Machala, Capital de la
 18 Provincia de El Oro, República del
 19 Ecuador; hoy treinta y uno de octubre
 20 del año dos mil catorce, ante mi,
 21 DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA
 22 MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL
 23 CANTÓN MACHALA, comparecen por una
 24 parte el señor ENRIQUE LÓPEZ
 25 AGUILAR, quien declara ser de estado civil
 26 viudo, de ocupación chofer profesional,
 27 domiciliado en el cantón Naranjal y de
 28 tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara
2 ser de estado civil casado, de ocupación
3 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje
4 y de tránsito por esta ciudad de Machala; y,
5 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,
6 quien declara ser de estado civil casada, de
7 ocupación estudiante, domiciliada en el
8 cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad
9 de Machala; y, por otra parte JOHNNY
10 PATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado
11 civil casado, de profesión Ingeniero
12 Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal
13 de tránsito por esta ciudad de Machala,
14 MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, de
15 estado civil casada, de ocupación estudiante,
16 domiciliada en el cantón Guayaquil y de
17 tránsito por esta ciudad de Machala; y,
18 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, de
19 estado civil casada, de ocupación estudiante,
20 domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito
21 por esta ciudad de Machala. Los
22 comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
24 capaces a quienes de conocer en este
25 acto doy fe en virtud de las cédulas de
26 ciudadanía que me fueron exhibidas y me
27 presentan para que eleve a Escritura
28 Pública, la Minuta que a continuación se



1 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una en la que conste la
4 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
5 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.** al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento y
9 suscripción de la presente escritura de Cesión y
10 transferencia de Participaciones por una parte los
11 señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de
12 ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón
13 Naranjal, provincia del Guayas; **JORGE ENRIQUE**
14 **LÓPEZ SOLANO**, casado, de ocupación
15 comerciante; y, su cónyuge **YOLANDA PATRICIA**
16 **GARCÍA LOAYZA**, casada, estudiante, domiciliados
17 los dos últimos en el cantón Pasaje, provincia de El
18 Oro, a quienes en adelante se los llamarán
19 **CEDENTES**; y, por otra parte los señores: **JOHNNY**
20 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión
21 Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal,
22 provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ**
23 **SOLANO**, casada, de ocupación estudiante,
24 domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del
25 Guayas; y, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**;
26 casada, estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje,
27 provincia de El Oro, todos mayores de edad, a quienes
28 se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil

1 y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la
2 celebración de todo acto o contrato. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.**- Los comparecientes manifiestan
4 como antecedentes que la Compañía de
5 Responsabilidad Limitada **AGRILOP HOLDING CIA.**
6 **LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el
7 veintiséis de junio del año dos mil catorce, ante el
8 Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario
9 Séptimo del cantón Machala e inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Pasaje, con el número treinta y
11 cinco y anotada en el Repertorio bajo el número
12 doscientos cincuenta, en fecha veintinueve de julio del
13 año dos mil catorce. **TERCERA.**- La Junta Universal
14 de Socios de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA.**
15 **LTDA.**, celebrada en la ciudad de Pasaje, provincia de
16 El Oro, el día seis de octubre del presente año dos mil
17 catorce, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia
18 de las ciento cuarenta y ocho participaciones de un
19 dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio
20 señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa
21 el treinta y siete por ciento del capital social de la misma.
22 Así como también aprobó por unanimidad la cesión y
23 transferencia de cuarenta y cuatro participaciones de las
24 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
25 cada una que mantiene en la compañía el socio señor
26 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia
27 que representa el once por ciento del capital social de la
28 misma. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA**



1 **DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente
2 instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta
3 Universal de Socios de fecha seis de octubre del año
4 dos mil catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ**
5 **AGUILAR**, tiene a bien ceder y transferir las ciento
6 cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una,
7 que mantiene en la compañía y que representa el
8 treinta y siete por ciento del capital social de la misma
9 de la siguiente manera: A favor de **JOHNNY**
10 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, sesenta y cuatro
11 participaciones de un dólar cada una, que representa el
12 dieciséis por ciento del capital de la compañía; a favor
13 de **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, sesenta y
14 cuatro participaciones de un dólar cada una, que
15 representa el dieciséis por ciento del capital de la
16 compañía; y, a favor de **DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
17 **SOLANO**, veinte participaciones de un dólar cada una,
18 que representa el cinco por ciento del capital de la
19 compañía, con todos los derechos inherentes a las
20 mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE**
21 **LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía
22 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
23 cada una y que representa el sesenta y tres por ciento
24 del capital social de la misma, manifiesta que es su
25 voluntad ceder y transferir a favor de **DAYSE**
26 **ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, cuarenta y cuatro
27 participaciones de un dólar cada una, que representa el
28 once por ciento del capital de la compañía, con todos

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el
2 capital social de la compañía **AGRILOP HOLDING**
3 **CJA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:
4 **1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, posee
5 **DOSCIENTAS OCHO** participaciones, iguales,
6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
7 que representa el cincuenta y dos por ciento del capital
8 social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO**
9 **LÓPEZ SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
11 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
12 por ciento del capital social de la compañía; **3.-**
13 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee
14 **SESENTA Y CUATRO** participaciones, iguales,
15 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
16 que representa el dieciséis por ciento del capital social
17 de la compañía; y, **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
18 **SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
19 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
20 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
21 por ciento del capital social de la compañía, distribución
22 que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de
23 Socios en fecha seis de octubre del año dos mil catorce.
24 **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los
25 **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la
26 Cesión y Transferencia de las Participaciones es de
27 **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado,

1 aclarando que el CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ
2 AGUILAR, recibe CIENTO CUARENTA Y OCHO
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ
5 SOLANO, recibe la cantidad de CUARENTA Y
6 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que declaran
8 tenerlos recibidos de parte de los CESIONARIOS en
9 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor
10 que cubre el capital cedido de tal manera que los
11 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos
12 los derechos y obligaciones inherentes a las
13 participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN,
14 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Los
15 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y
16 Transferencia de Participaciones conforme a lo
17 estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir
18 a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes
19 quedan autorizadas para obtener que de la presente
20 escritura de Cesión y Transferencia se sienta razón al
21 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
22 referente a la constitución de la sociedad; así como
23 también al margen de la Matriz de la escritura de
24 constitución en el respectivo protocolo del Notario. De
25 igual manera la señora YOLANDA PATRICIA
26 GARCÍA LOAYZA, manifiesta su expreso
27 consentimiento para que su cónyuge el señor JORGE
28 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y transfiera las

1 participaciones que posee en la Compañía **AGRILOP**
2 **HOLDING CIA. LTDA.**, conforme a lo estipulado en
3 este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.**- Forma parte de la presente
5 escritura pública de Cesión y Transferencia de
6 Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de
7 la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**,
8 celebrada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro el día
9 lunes seis de octubre del año dos mil catorce, copias de
10 las cédulas y certificados de votación de los
11 comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
13 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
14 que con las enmiendas correcciones y
15 rectificaciones hechas por las partes y
16 autorizadas por mí, el Notario queda
17 elevada a escritura pública junto con
18 los documentos anexos y habilitantes que
19 se incorporan, con todo el valor legal,
20 que los comparecientes aceptan en todas
21 y cada una de sus partes. Minuta que
22 está firmada por el Doctor Luis Solano
23 León, afiliado al Foro de Abogados
24 bajo el número cero siete - dos mil cuatro
25 - treinta y cuatro, para la celebración de la
26 presente escritura pública, se observaron
27 los preceptos y requisitos previstos en la
28 Ley Notarial; y, leída que les fue a los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA LUNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., ubicada en la calle 9 de Mayo N° 150, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 37% del capital social de la compañía; y,

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 63% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; y,

3.- AUTORIZAR AL GERENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de

Dr. Msc. Kéber Tapia Mendocza
NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAS SURCHULLA

Participaciones del socio señor Enrique López Aguilar a favor de Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; y, Dayse Rosario López Solano, para lo cual el socio señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 37% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; y, a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, veinte (20) participaciones de un dólar cada una, que representa el 5% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Dayse Rosario López Solano**, para lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, declara que posee en la compañía doscientas cincuenta y dos (252) participaciones de un dólar cada una y que representa el 63% del capital social de la misma, por lo que manifiesta que es su voluntad ceder y transferir el 11% de las participaciones que mantiene en la compañía a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, cuarenta y cuatro (44) participaciones de un dólar cada una, que representa el 11% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía señor JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee DOSCIENTAS OCHO (208) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 52% del capital social de la compañía;

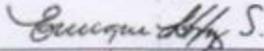
2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía; y,

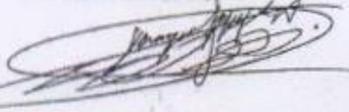
4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes. Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar al Gerente Enrique López Aguilar, para que cumpla con las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía**, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Dr. Msc. Kéber Zepeda Merino

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las diez horas con cinco minutos del indicado día.



Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO-PRESIDENTE



Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO

Dr. Msc. Kieber Tapia Mandoza
MAGISTER EN DERECHO
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.



Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
 RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2014 FEC. CONSTITUCION: 29/07/2014
 FEC. INSCRIPCION: 02/10/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 COMPRA Y VENTA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Panqueja: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Oficina: P. B.
 Referencia: Ubicación: DIAGONAL AL CLUB EL DELFIN Telefono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se derivan (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: VACMD40906 Lugar de emisión: MACHALUAV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Referencia: DIAGONAL
AL CLUB EL DELFIN Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

Dr. Msc. Kleber Tiza-Mendoza
NOTARIO SUPLENTE CANTÓN MACHALA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esto se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALA/AV 25 DE JUNIO Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 253 Acta 253

Dr. Msc. Klenyda J. Jarama
NOTARIO SUPLENTE DE LA CANTON BAHUAYCO

hoy día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Zenilda Rosaris Solans Pinda

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: cuarenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Amador Solans (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Virginia Pinda

Lugar del fallecimiento: Machala El Dto. Fecha: veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El Coraje de

breviviente se llama: Benigno Espinoza Aguilera

Causa de la muerte: Neumonia aguda, hemorragia interna, T.C.E.

Solicitó esta inscripción Julio Cesar Palomiquin Solano con Cédula de Identidad N° 010019029-2, domiciliado en esta ciudad.

OBSERVACIONES:

Se acompaña certificado médico de defunción de los Drs. Jaime Quiroga y Carlos Espinoza, fechada de la fallecida N.º 01002729-0.

FIRMAS

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Ana Durán León
TÉCNICO "A"
REGISTRO CIVIL
MARIÉ - EL ORO

REGISTRO CIVIL
MARIÉ - EL ORO



Dr. Msc. Kiber Tapia Mendoza
MARIÉ - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 VIVIENDA, CARRERA Y URBANIZACION

CODIGO CIUDADANIA: 070019954-0

LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORD/PIZAS/PIZAS
 20 ENERO 1995
 NO. 0002 00018
 EL ORD/PIZAS
 PIZAS



EQUATORIANO***** V4333VX322

VIIUDO ROSARIO SOLANO PINEDA
 FELICIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN LOPEZ
 HENRIETA AGUILAR
 NACIONALIDAD 24/03/2011
 24/03/2011

REN 3710310



Henrieta Aguilars

700199540

Dr. Msc. Kleber Tapia Mercedesza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 171033946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 ENERO 1974
 001- 0089 00089 M
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974
Enrique Lopez S.

ECUATORIANA ***** V2222V3122
 DESARROLLO YOLANDA F GARCIA LOAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2018
 07/09/2018
 0284402

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON BACHULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12-FEB-2014
 040
 040 - 0105 1710339464
 NUMERO DE CERTIFICADO CERCIA
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORO PROVINCIA
 PASAJE CIRCUNSCRIPCION 8
 OCHOA LEON MATRIZ 8
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Enrique Lopez S.
 1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CIUDADANÍA 070277554 - 3
 BARRIO EL ORO / PIRAS / PIRAS
 EL ORO / PIRAS / PIRAS
 24 - FEBRERO 1976
 001 - 0031 00061 F
 EL ORO / PIRAS 1976



EDUATORIANA***** V4343V4222
 CASADO JORGE E LOPEZ SOLANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE GARCIA LEDEMA
 YOLANDA LOAYZA ABILA
 PASAJE 13/06/2007
 13/06/2019

REN 0341817



Dr. Msc. Kibber Jorge Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE CANTON MANTUA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES A VOTACIÓN
 028
 028 - 0041
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0702775545
 GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA
 EL ORO
 PASAJE
 ORGANIZACIÓN
 OCHOA LEONARDO
 ZONA

(Handwritten signature)

0702775545

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CODIGO CIUDADANIA 171033947-2

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATRIZ

02- ENCIENDE 1775

001- 0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATRIZ 1776



ECUATORIANA***** V232344222

CASADO SOFIA E VISCARDI MALDONADO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

EMILIO LOPEZ AGUILAR

BRENDA ROSARIO SOLANO

ARRAIGAL 01/12/2008

01/12/2008

REN 0480865



Dr. Msc. Kieber Jaco Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE ANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Escritura 23 de Febrero del 2014
 171033947-2

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATRIZ

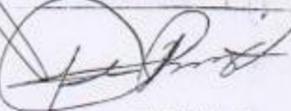
02- ENCIENDE 1775

001- 0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATRIZ 1776

3868818



1710339472

EQUATORIANA***** E2337/2006
 CASADO LUIS A CARO FILIS-MACIAS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRUNILDA SOLANO
 PARTIDARIO 14/11/2006
 14/11/2018
 REN 0605198

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 070253742-4
 LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
 EL ORD/ PABAJE/OCHOA LEON PATRIZ/
 18 DICIEMBRE 1976
 -001- 0001-00041- P
 EL ORD/ PABAJE
 OCHOA LEON PATRIZ/ 1977
 Mayra Lopez S.
 [Signature]

Dr. Msc. Néstor Méndez
 NOTARIO SEPTENTRIONAL DE CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISARIO NACIONAL DE VOTACION
 222
 222-0212 0702537424
 NUMERO DE IDENTIFICACION
 LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
 SUFRA
 PROVINCIA QUININDY
 CANTON PABAJE
 Sufraga Néstor Méndez
 [Signature]

Mayra Lopez S.
 [Signature]
 070253742-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN SOCIOLABORAL

070253741-6

CELULAR
031 2 222 2222

CIUDADANA
LOPEZ SOLANO
DAYSE ROSARIO

EL ORO
PASAJE
1975-08-22

ESTADO CIVIL CASADA
BRUNO ROBERTO
SUZMAN BARBOTO




NOTIFICACION SUPLENTE

PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ADULAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO PINEDA BRUNILDA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
22-08-18

FECHA DE VENCIMIENTO
2023-12-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-198-2014

038-0193 0702537416

NOMBRE DE CANTÓN OZUNA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO

EL ORO
PROVINCIA PASAJE
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
BRUNILDA LEONOR PINO
SECCION 2
ZONA

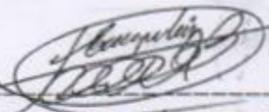


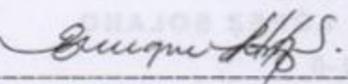
LEONOR PINO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kieber Tapia Merino
MAGISTER EN DERECHO
CANTÓN MACHALA

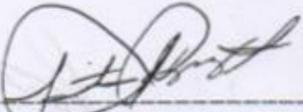
070253741-6

1 comparecientes por mí el Notario, se
2 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto
3 quedando incorporada en el Protocolo de
4 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

5
6  
7
8 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**
9 C.C. No. 070019954-0

10
11  
12
13 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**
14 C.C. No. 171033946-4

15  
16
17 **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**
18 C.C. No.070277554-5

19
20  
21
22 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**
23 C.C. No. 171033947-2

24
25
26
27
28 Continúan las fir....

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 mas.....

2

3

4

5

Mayra Lopez S.



6 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**

7 C.C. No. 070253742-4

8

9

10

Dayse Rosario Lopez Solano



12 **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**

13 C.C. No. 070253741-6

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

[Signature]
Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en **QUINCE** fojas útiles, en los mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s.c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





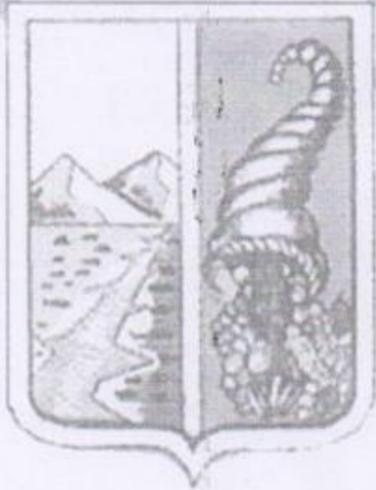
CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el **REGISTRO MERCANTIL # 35**, correspondiente al 29 de Julio del 2014; así mismo queda inscrito en el **REGISTRO MERCANTIL** con el **No. 68** y anotada en el Repertorio bajo el # 378; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.

Rev. por.

Abg. Yinson Arias



Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que a petición de la parte interesada, procedo a tomar nota al margen de la presente matriz la inscripción de la Escritura Pública de Cesión y Tránsito de Participaciones de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el treinta y uno de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil con el número sesenta y ocho y anotada bajo el Repertorio número trescientos setenta y ocho, de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, ante la Abogada Diana Preciado Cedillo, Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Pasaje; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el veintiséis de junio del dos mil catorce.

Machala, 11 de Noviembre del 2014


Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





Doctor. Kleber Giovanni Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
 EXTRACTO

2014-07-01-007-P007161

Escritura No.	2014-07-01-007-P007161	No. De Folios.	15			
ACTO O CONTRATO						
ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TITULO (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDEICOMISO MERCANTIL, Y DONACION)						
FECHA						
2014-10-31 17:15:31						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	Cédula de Ciudadanía	0700199540	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338464	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA	Cédula de Ciudadanía	0702775545	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	1710338472	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537424	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO	Cédula de Ciudadanía	0702537416	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	PASAJE	OCHOA LEON	OCHOA LEON Y NUEVE DE MAYO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 192						

DOCTOR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MACHALA

2014-07-01-07-P 07161

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
 2 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
 3 PARTICIPACIONES DE LA
 4 COMPAÑÍA AGRILOP HOLDING
 5 IA. LTDA. QUE HACEN EL
 6 SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ
 7 AGUILAR Y LOS CÓNYUGES
 8 SEÑORES JORGE ENRIQUE
 9 LÓPEZ SOLANO Y YOLANDA
 10 PATRICIA GARCÍA LOAYZA A
 11 FAVOR DE LOS SEÑORES
 12 JOHNNY PATRICIO LÓPEZ
 13 SOLANO, MAYRA JANNETH
 14 LÓPEZ SOLANO Y DAYSE
 15 ROSARIO LÓPEZ SOLANO.
 16 CUANTÍA: \$192,00

17 En la ciudad de Machala, Capital de la
 18 Provincia de El Oro, República del
 19 Ecuador; hoy treinta y uno de octubre
 20 del año dos mil catorce, ante mi,
 21 DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA
 22 MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL
 23 CANTÓN MACHALA, comparecen por una
 24 parte el señor ENRIQUE LÓPEZ
 25 AGUILAR, quien declara ser de estado civil
 26 viudo, de ocupación chofer profesional,
 27 domiciliado en el cantón Naranjal y de
 28 tránsito por esta ciudad de Machala, JORGE



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien declara
2 ser de estado civil casado, de ocupación
3 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje
4 y de tránsito por esta ciudad de Machala; y,
5 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA,
6 quien declara ser de estado civil casada, de
7 ocupación estudiante, domiciliada en el
8 cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad
9 de Machala; y, por otra parte JOHNNY
10 PATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado
11 civil casado, de profesión Ingeniero
12 Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal
13 de tránsito por esta ciudad de Machala,
14 MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, de
15 estado civil casada, de ocupación estudiante,
16 domiciliada en el cantón Guayaquil y de
17 tránsito por esta ciudad de Machala; y,
18 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, de
19 estado civil casada, de ocupación estudiante,
20 domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito
21 por esta ciudad de Machala. Los
22 comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
24 capaces a quienes de conocer en este
25 acto doy fe en virtud de las cédulas de
26 ciudadanía que me fueron exhibidas y me
27 presentan para que eleve a Escritura
28 Pública, la Minuta que a continuación se



1 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
2 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una en la que conste la
4 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
5 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.** al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento y
9 suscripción de la presente escritura de Cesión y
10 transferencia de Participaciones por una parte los
11 señores: **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, viudo, de
12 ocupación chofer profesional, domiciliado en el cantón
13 Naranjal, provincia del Guayas; **JORGE ENRIQUE**
14 **LÓPEZ SOLANO**, casado, de ocupación
15 comerciante; y, su cónyuge **YOLANDA PATRICIA**
16 **GARCÍA LOAYZA**, casada, estudiante, domiciliados
17 los dos últimos en el cantón Pasaje, provincia de El
18 Oro, a quienes en adelante se los llamarán
19 **CEDENTES**; y, por otra parte los señores: **JOHNNY**
20 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, casado, de profesión
21 Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal,
22 provincia del Guayas; **MAYRA JANNETH LÓPEZ**
23 **SOLANO**, casada, de ocupación estudiante,
24 domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del
25 Guayas; y, **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**;
26 casada, estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje,
27 provincia de El Oro, todos mayores de edad, a quienes
28 se los llamarán **CESIONARIOS**, con la capacidad civil

1 y legal suficiente cuanto en derecho se requiere para la
2 celebración de todo acto o contrato. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.**- Los comparecientes manifiestan
4 como antecedentes que la Compañía de
5 Responsabilidad Limitada **AGRILOP HOLDING CIA.**
6 **LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, el
7 veintiséis de junio del año dos mil catorce, ante el
8 Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario
9 Séptimo del cantón Machala e inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Pasaje, con el número treinta y
11 cinco y anotada en el Repertorio bajo el número
12 doscientos cincuenta, en fecha veintinueve de julio del
13 año dos mil catorce. **TERCERA.**- La Junta Universal
14 de Socios de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA.**
15 **LTDA.**, celebrada en la ciudad de Pasaje, provincia de
16 El Oro, el día seis de octubre del presente año dos mil
17 catorce, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia
18 de las ciento cuarenta y ocho participaciones de un
19 dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio
20 señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** y que representa
21 el treinta y siete por ciento del capital social de la misma.
22 Así como también aprobó por unanimidad la cesión y
23 transferencia de cuarenta y cuatro participaciones de las
24 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
25 cada una que mantiene en la compañía el socio señor
26 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, transferencia
27 que representa el once por ciento del capital social de la
28 misma. **CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA**



1 **DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente
2 instrumento público en virtud de lo resuelto en la Junta
3 Universal de Socios de fecha seis de octubre del año
4 dos mil catorce, el señor **ENRIQUE LÓPEZ**
5 **AGUILAR**, tiene a bien ceder y transferir las ciento
6 cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una,
7 que mantiene en la compañía y que representa el
8 treinta y siete por ciento del capital social de la misma
9 de la siguiente manera: A favor de **JOHNNY**
10 **PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, sesenta y cuatro
11 participaciones de un dólar cada una, que representa el
12 dieciséis por ciento del capital de la compañía; a favor
13 de **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, sesenta y
14 cuatro participaciones de un dólar cada una, que
15 representa el dieciséis por ciento del capital de la
16 compañía; y, a favor de **DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
17 **SOLANO**, veinte participaciones de un dólar cada una,
18 que representa el cinco por ciento del capital de la
19 compañía, con todos los derechos inherentes a las
20 mismas. Así mismo el socio **JORGE ENRIQUE**
21 **LÓPEZ SOLANO**, quien posee en la compañía
22 doscientas cincuenta y dos participaciones de un dólar
23 cada una y que representa el sesenta y tres por ciento
24 del capital social de la misma, manifiesta que es su
25 voluntad ceder y transferir a favor de **DAYSE**
26 **ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, cuarenta y cuatro
27 participaciones de un dólar cada una, que representa el
28 once por ciento del capital de la compañía, con todos

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 los derechos inherentes a las mismas, con lo cual el
2 capital social de la compañía **AGRILOP HOLDING**
3 **CJA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:
4 **1.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, posee
5 **DOSCIENTAS OCHO** participaciones, iguales,
6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
7 que representa el cincuenta y dos por ciento del capital
8 social de la compañía; **2.- JOHNNY PATRICIO**
9 **LÓPEZ SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
10 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
11 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
12 por ciento del capital social de la compañía; **3.-**
13 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, posee
14 **SESENTA Y CUATRO** participaciones, iguales,
15 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma
16 que representa el dieciséis por ciento del capital social
17 de la compañía; y, **4.- DAYSE ROSARIO LÓPEZ**
18 **SOLANO**, posee **SESENTA Y CUATRO**
19 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
20 un dólar cada una; misma que representa el dieciséis
21 por ciento del capital social de la compañía, distribución
22 que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de
23 Socios en fecha seis de octubre del año dos mil catorce.
24 **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los
25 **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por la
26 Cesión y Transferencia de las Participaciones es de
27 **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado,

1 aclarando que el CEDENTE ENRIQUE LÓPEZ
2 AGUILAR, recibe CIENTO CUARENTA Y OCHO
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA; y, JORGE ENRIQUE LÓPEZ
5 SOLANO, recibe la cantidad de CUARENTA Y
6 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que declaran
8 tenerlos recibidos de parte de los CESIONARIOS en
9 moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor
10 que cubre el capital cedido de tal manera que los
11 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos
12 los derechos y obligaciones inherentes a las
13 participaciones cedidas. **SEXTA: ACEPTACIÓN,
14 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Los
15 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y
16 Transferencia de Participaciones conforme a lo
17 estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir
18 a sus múltiples y recíprocos intereses. Las partes
19 quedan autorizadas para obtener que de la presente
20 escritura de Cesión y Transferencia se sienta razón al
21 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
22 referente a la constitución de la sociedad; así como
23 también al margen de la Matriz de la escritura de
24 constitución en el respectivo protocolo del Notario. De
25 igual manera la señora YOLANDA PATRICIA
26 GARCÍA LOAYZA, manifiesta su expreso
27 consentimiento para que su cónyuge el señor JORGE
28 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, ceda y transfiera las

1 participaciones que posee en la Compañía **AGRILOP**
2 **HOLDING CIA. LTDA.**, conforme a lo estipulado en
3 este instrumento. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.**- Forma parte de la presente
5 escritura pública de Cesión y Transferencia de
6 Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de
7 la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**,
8 celebrada en el cantón Pasaje, provincia de El Oro el día
9 lunes seis de octubre del año dos mil catorce, copias de
10 las cédulas y certificados de votación de los
11 comparecientes. Agregue usted señor Notario las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
13 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
14 que con las enmiendas correcciones y
15 rectificaciones hechas por las partes y
16 autorizadas por mí, el Notario queda
17 elevada a escritura pública junto con
18 los documentos anexos y habilitantes que
19 se incorporan, con todo el valor legal,
20 que los comparecientes aceptan en todas
21 y cada una de sus partes. Minuta que
22 está firmada por el Doctor Luis Solano
23 León, afiliado al Foro de Abogados
24 bajo el número cero siete - dos mil cuatro
25 - treinta y cuatro, para la celebración de la
26 presente escritura pública, se observaron
27 los preceptos y requisitos previstos en la
28 Ley Notarial; y, leída que les fue a los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA LUNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., ubicada en la calle 9 de Mayo N° 150, se reúnen los siguientes socios:

1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 37% del capital social de la compañía; y,

2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 63% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;**

2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO; y,**

3.- **AUTORIZAR AL GERENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.**

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR**. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de**

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendocza
NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAS SURCHULLA

Participaciones del socio señor Enrique López Aguilar a favor de Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; y, Dayse Rosario López Solano, para lo cual el socio señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 37% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, sesenta y cuatro (64) participaciones de un dólar cada una, que representa el 16% del capital de la compañía; y, a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, veinte (20) participaciones de un dólar cada una, que representa el 5% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Dayse Rosario López Solano**, para lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, declara que posee en la compañía doscientas cincuenta y dos (252) participaciones de un dólar cada una y que representa el 63% del capital social de la misma, por lo que manifiesta que es su voluntad ceder y transferir el 11% de las participaciones que mantiene en la compañía a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, cuarenta y cuatro (44) participaciones de un dólar cada una, que representa el 11% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía señor JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee DOSCIENTAS OCHO (208) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 52% del capital social de la compañía;

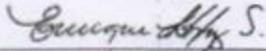
2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;

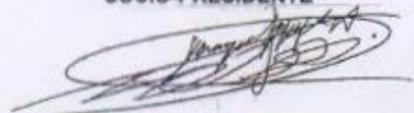
3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía; y,

4.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee SESENTA Y CUATRO (64) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes. Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Autorizar al Gerente Enrique López Aguilar, para que cumpla con las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía**, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Dr. Msc. Kéber Zepeda Merino

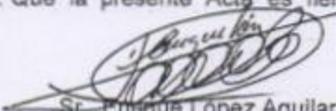
Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las diez horas con cinco minutos del indicado día.


Sr. Jorge Enrique López Solano
SOCIO-PRESIDENTE


Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO

Dr. Msc. Kieber Tapia Mandoza
MAGISTER EN DERECHO
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.


Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
 RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2014 FEC. CONSTITUCION: 29/07/2014
 FEC. INSCRIPCION: 02/10/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 COMPRA Y VENTA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Panqueja: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Oficina: P. 8
 Referencia: Dirección: DIAGONAL AL CLUB EL DELFIN Telefono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXOS ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXOS RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXOS TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL EL ORO/ EL ORO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se derivan (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: VACMD40906 Lugar de emisión: MACHALUAV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Referencia: DIAGONAL
AL CLUB EL DELFIN Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

Dr. Msc. Kleber Torres Mendozo
NOTARIO SUPLENTE CANTÓN MACHALA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esto se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALA/AV 25 DE JUNIO Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:51

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 253 Acta 253

Dr. Msc. Klenyda J. Jarama
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON BAHUAYACO

hoy día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Beatriz Rosaris Solans Pinda

Sexo: Femenino Estado Civil: casada Edad: cuarenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Amador Solans (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Virginia Pinda

Lugar del fallecimiento: Acacaba - El Oro Fecha: veintiseis

de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El Corregidor

breviviente se llama: Bonifacio Espinoza Aguilera

Causa de la muerte: Insuficiencia cardíaca, hipertensión arterial, T.C.S.

Solicitó esta inscripción Julio Cesar Palomiquin Solans con Cédula

de Identidad N° 010011029-2 domicilio en Acacaba

OBSERVACIONES:

acompañada por familiares y vecinos de la finca de los dos jaramas de
Acacaba y Acacaba Espinoza Cédula de la finca N.º 0102729-0

FIRMAS

[Handwritten signature]

1000

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Ana Durán León
TÉCNICO "A"
REGISTRO CIVIL
MARIÉ - EL ORO

REGISTRO CIVIL
MARIÉ - EL ORO



Dr. Msc. Kiber Tapia Mendoza
NOMBRADO SECRETARIO EJECUTIVO
MARIÉ - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA #070019954-0
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORD/PIZAS/PIZAS
 20 ENERO 1995
 NO. 0002 00018
 EL ORD/PIZAS
 PIZAS

ECUATORIANO***** V4333VX322
 VIUDO ROSARIO SOLANO PINEDA
 FELICIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN LOPEZ
 HELENA AGUILAR
 NARCIZO 24/03/2011
 24/03/2011
 REN 3710310

Dr. Msc. Kleber Tapia Menéndez
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

700199540

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 171033946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL DRO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 ENERO 1974
 001- 0089 00089 M
 EL DRO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974
Enrique Lopez S.

ECUATORIANA ***** V2222V3122
 DESARROLLO YOLANDA F GARCIA LOAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2018
 07/09/2018
 0284402

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON BACHULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12-FEB-2014
 040
 040 - 0105 1710339464
 NUMERO DE CERTIFICADO CERCIA
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL DRO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION #
 PASAJE OCHOA LEON/MATRIZ #
 CANTON PARACOLA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Enrique Lopez S.
 1710339464

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 CIUDADANÍA 070277554 - 3
 BARRIO EL ORO / PIRAS / PIRAS
 EL ORO / PIRAS / PIRAS
 24 - FEBRERO 1976
 001 - 0031 / 00061 F
 EL ORO / PIRAS 1976



EDUATORIANA***** V4343V4222
 CASADO JORGE E LOPEZ SOLANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE GARCIA LEDEMA
 YOLANDA LOAYZA ABILA
 PASAJE 13/06/2007
 13/06/2019
 REN 0341817



Dr. Msc. Kibber Jorge Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE CANTON MANTUA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 028
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
 SECCIONES SECCIONALES 8-18-1-1
 028 - 0041 0702775545
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 GARCIA LOAYZA YOLANDA PATRICIA
 EL ORO
 PASAJE
 ORGANIZACIÓN
 OCHOA LEONARDO
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Signature)
 0702775545

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CODIGO CIUDADANIA 171033947-2

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATRIZ

02-INGENIERO 1775

001-0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATRIZ 1776



ECUATORIANA***** V232344222

CASADO SOFIA E VISCAINO MALDONADO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

EMILIO LOPEZ AGUILAR

BRENDA ROSARIO SOLANO

INGENIERO 01/12/2008

01/12/2008

REN 0480865



Dr. Msc. Kieber Jaco Mendoza
 NOTARIO SEPTIMO DE ANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Escritura 23 de Febrero del 2014
 171033947-2

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

EL ORO/PASAJE/OCHA LEON /MATRIZ

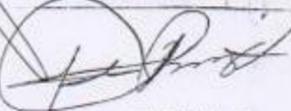
02-INGENIERO 1775

001-0131 0013 35

EL ORO/PASAJE

OCHA LEON /MATRIZ 1776

3868818



1710339472

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN SOCIOLABORAL

070253741-6

CELULAR
031 2 222 2222

CIUDADANA
LOPEZ SOLANO
DAYSE ROSARIO

EL ORO
PASAJE
PARRAL

FECHA DE EMISIÓN: 1979-08-22

SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
BRUNO ROBERTO
SUZMAN BARBOTO




NOTIFICACION SUPLENTE

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ ADULAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLANO PINEDA BRUNILDA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 22-08-18

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-12-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-198-2014

038-0193 0702537416

NOMBRE DE CANTÓN: OROSA
LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO

EL ORO
PROVINCIA: PASAJE
CANTÓN: PARRAL

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

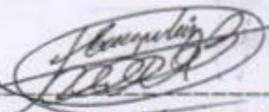
FECHA DE EMISION: 2023-12-18

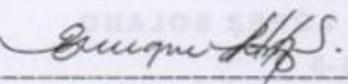


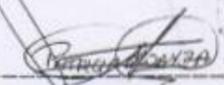
Dr. Msc. Kieber Tapia Merino
MAGISTER EN DERECHO
CANTÓN MACHALA

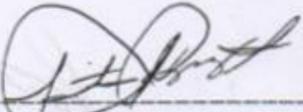
070253741-6

1 comparecientes por mí el Notario, se
2 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto
3 quedando incorporada en el Protocolo de
4 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

5
6  
7
8 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**
9 C.C. No. 070019954-0

10
11  
12
13 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**
14 C.C. No. 171033946-4

15
16  
17
18 **YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA**
19 C.C. No. 070277554-5

20
21  
22
23 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**
24 C.C. No. 171033947-2

25
26
27
28 Continúan las fir....

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 mas.....

2

3

4

5

Mayra Lopez S.



6 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**

7 C.C. No. 070253742-4

8

9

10

11

12 **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**

13 C.C. No. 070253741-6

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

[Signature]
Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en **QUINCE** fojas útiles, en los mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.s.c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el **REGISTRO MERCANTIL # 35**, correspondiente al 29 de Julio del 2014; así mismo queda inscrito en el **REGISTRO MERCANTIL** con el **No. 68** y anotada en el Repertorio bajo el # 378; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.

Rev. por.

Abg. Yinson Arias



Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE





Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que a petición de la parte interesada, procedo a tomar nota al margen de la presente matriz la inscripción de la Escritura Pública de Cesión y Tránsito de Participaciones de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el treinta y uno de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil con el número sesenta y ocho y anotada bajo el Repertorio número trescientos setenta y ocho, de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, ante la Abogada Diana Preciado Cedillo, Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Pasaje; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., celebrada ante mi Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala, el veintiséis de junio del dos mil catorce.

Machala, 11 de Noviembre del 2014


Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

